

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

AUTOMÓVILES

Circular número 67

Habiendo sido denunciado por el Jefe del Cuerpo de Miqueletes de San Sebastián el automóvil número 120—M., por no pagar el impuesto correspondiente, cuyo vehículo, al ser requerido por el miquelete de servicio no hizo caso, continuando su veloz marcha, se le impuso por dicha desobediencia la multa de cien pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado.

Por lo tanto, encargo á todas las autoridades de esta provincia, agentes de mi autoridad y en especial á la Guardia civil, que de-

tengan al automóvil de referencia, entregándole al Juez á que corresponda el punto en que fuese habido, y den cuenta á este Gobierno civil.

Santander 7 septiembre de 1908

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

REQUISITORIA

Habiendo sido atropellada una vez que conducía el caminero Miguel Martínez, en el kilómetro 368 de la carretera de Burgos á Peñacastillo, por el automóvil número 348—M., á las ocho de la noche del día 3 del actual, é ignorándose á quién pertenezca expresado vehículo, por la presente encargo á todas las autoridades de la provincia, agentes de mi autoridad y en especial á la Guardia civil, procedan á la busca de citado automóvil y lo pongan á disposición del Juzgado municipal de Puente Viego, para responder á los perjuicios que por dicho motivo le resulten.

Santander 7 septiembre de 1908.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

ANUNCIO

El señor Gobernador civil ha decretado la declaración de franco

y registrable el terreno de la concesión minera «Ramos», número 5.469, y 68 pertenencias de la mina «Abril», núm. 13.142, de las 591 de que se componía.

Santander 2 septiembre de 1908.

—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

2.034.—Société generale des Cigarettes Francais (Santander), contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas de 9 de mayo de 1908, recaído en el expediente número 59/907, sobre aforo por la partida 195 del Arancel de un carbón animal presentado para aduandar por la partida 505 del mismo.

2.041.—Don Guillermo Mac-Lennan, de Santander, contra Real orden del Ministerio de Fomento de 12 de mayo de 1908, sobre amojonamiento de la mina «La Abundante».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º septiembre de 1908.

—P., El Secretario primero.

Buenciones, Impuestos y Rentas

TERCERA

Provincia de Santander

del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de agosto de 1900 é Instrucciones

MENOR				PASTOS		TIERRA		PIEDRA		RESUMEN		OBSERVACIONES	
Lanar	Cabrio	Cerda	Tasación Pesetas	Estación	Mayor	Tasación Pesetas	Estación	Estiércos	Tasación Pesetas	Metros cúbicos	Tasación Pesetas		Tasación de Pesetas
100			50	Todo el año...	200	300						450	
50			25	Idem...	180	270						395	
20			10	Idem...	70	105						215	
20			10	Idem...	70	105						165	
40			20	Idem...	100	150						220	
50			25	Idem...	70	105						205	
40			20	Idem...	16	24						169	
40			20	Idem...	80	120						200	
60			30	Idem...	4	6						10	
8			4	Idem...	250	375						1.975	
1.000	200		700	Idem...	250	375						3.425	Leñas para subasta.
599	100		350	Idem...	60	90						190	
100			50	Idem...	114	171						393	
102	34		85	Idem...	125	187						392	
135	75		142	Idem...	152	228		50	12	50		478	
150			75	Idem...	60	90						170	
100			50	Idem...	250	375						675	
200			100	Idem...	260	390						540	
100			50	Idem...	90	125						325	
180			90	Idem...	15	22						67	
30			15	Idem...	25	37						92	
50			25	Idem...	100	150						1.650	
100	500		40	Idem...	80	120						285	
80			40	Idem...	100	150						805	
100			50	Idem...	120	180						505	
50			25	Idem...	100	150						400	
300			150	Idem...	6	9						39	
40			20	Idem...	60	90						240	
100			50	Idem...	75	112						422	
30			15	Idem...	50	75						165	
80			40	Idem...	60	90						165	
50			25	Idem...	12	18						78	
20			10	Idem...	50	75						160	
90			45	Idem...	100	150						425	

Arboles para construcción de una escuela.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada uno en el siguiente cuadro; advirtiéndole que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes.

Número del expediente	Nombre de la mina	Interesado	Término municipal	Representante	Pertenenencias	Clase del mineral	PAPEL DE PAGOS		TOTAL
							Pertenencias Pesetas	Sello Pesetas	
13.404	Dem. ^a á Africana .	D. Julio Bonnet .	Ruiloba . . .	D. Gust. ^o Cuevas .	62.101'79 m ²	Zinc . . .	17'50	75	92'50
13.387	2. ^o Aumento á Escombrera 2. ^a .	Fernando Calderón .	Santander .	»	99.423 »	Idem. . .	25	75	100
13.332	Dem. ^a á Otra más.	Real Compañía Asturiana.	Torrelavega.	Juan Sitges . .	56.663 »	Idem. . .	15	75	90
13.419	Soledad	D. Antonio R. de Velasco.	Santander . .	»	31 pertenencias.	Idem. . .	77'50	75	152'50
13.426	Adarzo	El mismo	Idem.	»	21	Idem. . .	52'50	75	127'50

Santander 29 de agosto de 1908.

El Ingeniero Jefe,
Torcuato Jusué.

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA

De conformidad á lo determinado en el art. 3.º del Reglamento de 16 de noviembre de 1871, en la segunda quincena del mes de octubre próximo se verificarán en esta Audiencia los exámenes ordinarios de aspirantes á Procuradores.

Los que, reuniendo las condiciones y circunstancias señaladas en el expresado Reglamento y demás disposiciones vigentes, deseen tomar parte en los referidos ejercicios, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de gobierno, dentro de los quince primeros días del mes actual.

Burgos 1.º de septiembre de 1908.—El Secretario de gobierno, P. S., *Pedro Tomeo Benedicto*.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA

DE

SANTOÑA

Don Jesús María Aguiar y Jáudenes Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito marítimo de Santoña.

Hace saber: Que en los días 15, 17 y 20 del mes de julio último han sido encontrados en la mar y playa de Ajo, por los patronos de pesca de este distrito don Santos Gómez, Donato Buenaga, y el vecino de Ajo Avelino Marcos, tres palos mayores de los que usan las lanchas boniteras, midiendo 12'25, 13 y 13'50 metros de largo, y una driza con dos motones, de 27 metros de largo.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho á ellos hagan las reclamaciones en esta Ayudantía de Marina en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto.

Dado en Santoña á 3 de septiembre de 1908.—*Jesús María Aguiar*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Selaya

El padrón industrial de este Ayuntamiento que ha de servir de base á la matrícula industrial para el año próximo de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el término de ocho

días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que sea examinado por los interesados comprendidos en él y puedan presentar las reclamaciones que les convengan.

Selaya 2 de septiembre de 1908.—El Alcalde Presidente, *Manuel Canuto Aspiazu*.



Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

El día 25 del próximo mes de septiembre, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de las obras de construcción del cerramiento para un cementerio en esta villa, bajo el tipo y condiciones que indica el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabezón de la Sal 24 de agosto de 1908.—El Alcalde accidental, *José Díez Mier*.



Ayuntamiento de Rionansa

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 de las Ordenanzas municipales, se notifica al dueño, hasta ahora desconocido, de la res vacuna que estaba abandonada en el pueblo de Cosío, que por providencia de esta fecha se le ha impuesto la multa de una peseta y condena de costas legítimas causadas por la prendada; apercibido de que se continuará el expediente hasta su subasta si no se presenta á recoger la res y satisfacer los gastos.

Señas de la res

Una novilla como de dos á tres años de edad, con las astas bien puestas, colorada, marcada en el cuarto derecho con S. S.

Rionansa 31 de agosto de 1908.—El Alcalde, *Manuel Rubín*.



El día 19 del próximo septiembre, y hora de las once, se subastarán en el salón de sesiones de la casa capitular 31 robles descortezados fraudulentamente en el monte de Santa María, del pueblo de Obeso, bajo el tipo de 93 pesetas.

Rionansa 31 de agosto de 1908.—El Alcalde, *Manuel Rubín*.



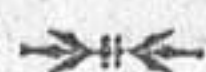
Ayuntamiento de Riente

Se halla vacante en este Ayuntamiento la plaza de guarda ru-

ral-municipal, dotada con el haber anual de 547 pesetas.

Los aspirantes que reúnan los requisitos que exige el Reglamento de 8 de noviembre de 1849, pueden presentar sus solicitudes, debidamente justificadas, en la Secretaría municipal, hasta el día 25 inclusive del mes corriente.

Riente 4 de septiembre de 1908.—El Alcalde accidental, *Celestino Gómez*.



Ayuntamiento de Meruelo

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á los efectos de examen y reclamación, el padrón industrial formado para el próximo año de 1909.

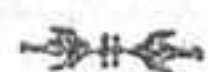
Meruelo 1.º de septiembre de 1908.—El Alcalde, *Francisco Díez*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el Procurador don Luis Ríos, en nombre de don Desiderio de Torices Zaldívar, empleado y vecino de Reinosa, se ha promovido recurso contencioso-administrativo contra una resolución dictada por el señor Gobernador civil de esta provincia el treinta de mayo último, confirmando un acuerdo del Ayuntamiento de Enmedio, por el que se destituyó al don Desiderio de Torices Zaldívar del cargo de Secretario de dicha Corporación; y se anuncia la interposición de dicho recurso en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á tres de septiembre de mil novecientos ocho.—*Celso Torres*.—Por su mandado, *José Antonio Díaz*.



DON TOMÁS LOMBAÑA Y SARABIA, Juez municipal suplente y en ejercicio, por indisposición del propietario, del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Hago saber: Que el día treinta del corriente, á las dos de su tarde, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita accidentalmente en el pueblo de Navaje,

Monte amo	Gajano	Idem	200-a	8	100	01	02
150 Idem	Orejón	Idem	200-a				20
4 Mazcuerras	Mazcuerras	Almus glutinosa	19,47-r				20
7 Idem	Idem	U. europ, L.	14,55->				10
6 Idem	Mazcuerras é Ibio	Idem	11,28->				20
8 Idem	Ibio	Idem	28,54->				100
5 Idem	Ibio, Casar y Caranceja	Q. pedt. a E.	263,71->				350
157 Medio Cudeyo	Heras y San Salvador	Idem	518->	50	12,000	100	425
158 Idem	Solares y Valdecilla	Idem	130->	22	11,000	220	300
159 Idem	Anaz	Idem	105->	8	2,000	80	50
160 Meruelo	Meruelo	Idem	426->				200
242 Miengo	Mogro	Idem	181->				100
243 Idem	Miengo y Cuchía	Idem	106->				100
244 Idem	Gornazo y Bárcena	Idem	106->				100
245 Idem	Miengo, Gornazo, Cudón y Bárcena	Idem	287->				100
246 Mollado	Sta. Cruz Iguña y Elguera	Idem	181,95-r				100
247 Idem	Media Concha	Idem	350,46->				100
248 Idem	Mollado	Idem	331,72->				100
161 Noja	Noja	Idem	3-a				100
162 Idem	Idem	Q. ilex, L.	124->				300
163 Penagos	Penagos	Q. pedt. a E.	20->				10
165 Idem	Idem	Idem	145->	8	2,000	80	50
166 Idem	Idem	Q. ilex, L.	14->				50
164 Idem	Sobarzo	Q. pedt. a E.	110->	4	1,000	40	60
167 Idem	Arenal	Idem	193->				50
92 Piélagos	Mortera	Idem	109->				50
93 Idem	Boo	Idem	105->				250
94 Idem	Renedo	Idem	390->				50
95 Idem	Parbayón	Idem	110->				30
103 Idem	Idem	Idem	105->				50
96 Idem	Vioño	Idem	210->				50
97 Idem	Barcenilla	Idem	380->				100
98 Idem	Carandía	Idem	150->				100
99 Idem	Liencres	Idem	380->				100
100 Idem	Arce	Idem	410->				100
101 Idem	Rumoroso	Idem	130->				100
102 Idem	Zurita	Idem	150->				100
104 Idem	Oruña	Idem	180->				100
105 Idem	Quijano	Idem	150->				100
249 Polanco	Polanco	Idem	477,37-r	100	50,000	1.000	100
44 Potes	Potes	Q. suber, L.	40-a				100
276 Puente Viego	Hijas, Aés y Corvera	Q. pedt. a E.	160->				100
277 Idem	Las Presillas	Idem	168->				100
278 Idem	Aés	F. sylvática, L.	103->				100
279 Idem	Vargas	Q. pedt. a E.	106->				100
280 Idem	Idem	Idem	109->				100
49 Ramales	Ramales y Gibaja	Idem	664,71-r				50
50 Idem	Ramales	Idem	149,09->				60
51 Idem	El Moro	Idem	1026,44->				150

da, la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Pts. Cts.

1.º En el pueblo de Riaño, Ayuntamiento de Solórzano, un terreno que el año anterior fué labrado, hoy produce hierba, sito en la mies de Hoyo, de referido pueblo, que linda Este, Norte y Oeste Guadalupe Pellón y Sur Amalia Fernández Rebollar; su cabida cuatro carros setenta y tres céntimos, igual á seis áreas noventa y ocho centiáreas; su valor ciento cuarenta y un pesetas noventa céntimos.....

141 90

2.º En el mismo Ayuntamiento y pueblo de Riaño, mies de Llano, un terreno en igual estado que el anterior, suelo de dos carros y veinticinco céntimos, igual á tres áreas siete centiáreas; linda Este Pedro Ortiz, Sur y Oeste Marcelino Morón y Norte Agapito Villa; valuado en cincuenta y cuatro pesetas.....

54

3.º En el pueblo de Riaño, mies de Llano, un terreno antes labrado y hoy á hierba, suelo de un carro sesenta y cinco céntimos, igual á dos áreas veintisiete centiáreas; linda Este Guadalupe Pellón, Sur herederos de Santiago Sañudo, Norte y Oeste Amalia Fernández Rebollar; valuado en treinta y seis pesetas y treinta céntimos.....

36 30

Que en junto hacen la suma de.....

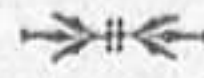
232 20

Y se sacan á pública subasta, á instancia de don Manuel del Cerro Mier, vecino de Ríotuerto, con objeto de satisfacer al mismo doscientas una pesetas treinta y cuatro céntimos en oro español, más el interés compuesto del diez por ciento anual desde primero de noviembre de mil novecientos cuatro, las costas judiciales causadas y que se causen en estas diligencias de juicio verbal y ejecución de sentencia seguida contra don José Lavín Quijano, vecino de Ria-

ño, término municipal de Solórzano.

En el acto de la subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo depositar los licitadores previamente, para poder tomar parte en la subasta el diez por ciento en la mesa del Juzgado.

Dado en Entrambasaguas á cuatro de septiembre de mil novecientos ocho.—*Tomás Lombana*.—Por su mandado, *Ramón Barquín*.



DON SEBASTIÁN OLAZÁBAL É ITURRIOZ, Escribano actuario y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Santoña.

Doy fe: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria tramitado en este Juzgado, y por mi testimonio á instancia del Procurador don Lucilo Bravo Estébanez, en nombre y con poder de don Tomás Díez Santa María, sobre declaración de ausencia y administración de bienes de su hijo don Ricardo Díez Arnáiz, vecino que fué de Ríotuerto, se ha dictado con fecha treinta y uno de agosto último auto cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara la ausencia de don Ricardo Díez Arnáiz y se confiere la administración de sus bienes á su padre don Tomás Díez Santa María, con relevación de fianza, á quien se entreguen los bienes bajo inventario que formará el actuario, con citación del señor representante del Ministerio fiscal y publíquese este auto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, no surtiendo efecto esta declaración hasta que hayan transcurrido seis meses de su publicación en los mencionados periódicos oficiales.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda fielmente con lo que aparece del original.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y seis del Código civil, extiendo la presente, visada y sellada, en Santoña á cuatro de septiembre de mil novecientos ocho.—*Sebastián Olazábal*.—V.º B.º, *Mariano Ciriquián*.



DON CARLOS DE GARCÍA PUELLES, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la cau-

sa criminal sobre robo contra Balbino Cayón Quero y otros, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Balbino Cayón Quero, vecino de Santander.

Dada en Santander á cuatro de septiembre de mil novecientos ocho.—*Carlos de García Puelles*.—P. S. M., *J. Gonzalo Pelayo*.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 19.094, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva, y que transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha de este anuncio, sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 25 de agosto de 1908.—El Director gerente, *José María G. de la Torre*. 3-2

Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

Tipografía "El Cantábrico

Compañía, 3